



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 1 de noviembre de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2016-00291-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: HECTOR CALDERON RODRIGUEZ CC: 14.011.593 Sin correo electrónico.

El Doctor VICTOR ANDRES GALLEGO OSORIO, apoderado general del banco demandante y la doctora ELSA PIEDAD PERDOMO PEREA, apoderada para el presente proceso, en escrito anterior solicitan la terminación del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES objeto de cobro y el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso.

Lo solicitado es viable, conforme a lo dispuesto en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo; por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES N° 725066460175433 - 725066460160635.
2. La parte demandante hará entrega de los documentos originales, que sirvieron de base para la formulación de la demanda, al demandado.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso. Líbrense los oficios respectivos.
4. En firme este auto, ARCHIVASE EL PROCESO.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.